

La Viceconsejería de la Mujer asume las actividades de inserción laboral en empresas del sector, así como el abono de las ayudas a la contratación previstas en el proyecto.

SEGUNDA.- Las 15 alumnas participantes en el programa percibirán una beca de 200 euros mensuales, durante el periodo de asistencia al curso de formación.

Para la percepción de dicha beca será requisito indispensable la efectiva asistencia al curso de formación y a las actividades que en su marco se determinen. La inasistencia injustificada implicará la pérdida de la beca que corresponda proporcionalmente, y la inasistencia injustificada durante más de tres días en un mes será causa de expulsión.

Corresponde a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA efectuar el pago delegado de la mencionada beca de asistencia, mediante talón nominativo a favor de las beneficiarias, así como verificar el control de asistencia indispensable para su percepción.

TERCERA.- La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servicios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en dependencias de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

La selección de las 15 alumnas que participarán en el programa corresponde a la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien comunicará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la relación de alumnas seleccionadas.

CUARTA.- La vigencia del programa será de 12 meses, a partir del día de la firma del presente contrato, pudiendo no obstante prorrogarse hasta la finalización del curso, en el caso de que transcurrido el referido periodo éste no hubiese concluido.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

QUINTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SEXTA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la cantidad total de 62.600 euros, que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

| SUBVENCIÓN CURSO FORMACIÓN | | Importe |
|------------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS | - Formadores/as (12 meses)..... | 21600 |
| | | 21.600 |
| RECURSOS MATERIALES | - Material académico y funcional..... | 3300 |
| | - Aulas (600€x 10 meses)..... | 6000 |
| | -- Imprevistos y varios..... | 1700 |
| | | 11.000 |